



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas **LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA, SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO y DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO**, integrantes de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN EL ARTÍCULO 27 BIS Y LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; ASÍ COMO LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 221 BIS Y LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 228 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene como objeto que a los trabajadores al servicio del Estado y de los Ayuntamientos se les reconozca el derecho a la desconexión digital.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La desconexión digital es uno de los últimos derechos que han emergido a partir de nuestra dinámica social. Se concibe como el derecho que tienen los trabajadores para no conectarse a mecanismos digitales con fines laborales durante horas de descanso.

La desconexión digital busca generar espacios adecuados para los trabajadores en los cuales se fomente su desarrollo íntimo desde la óptica personal y familiar. Se pretende que con la abstención de conectarse fuera de jornada laboral se fortalezca el derecho de los trabajadores para un descanso óptimo, también busca generar beneficios a la salud y el bienestar tanto para los trabajadores así como sus familias y personas cercanas.

Actualmente, existe un sinnúmero de trabajadores que laboran a través de plataformas y/o aplicaciones digitales, estas herramientas se tornaron necesarias sobre todo con la llegada del teletrabajo y la pandemia que ya todos conocemos.

La pandemia y el teletrabajo generaron una "hiperconectividad", refiriéndose esto a la conexión permanente de los trabajadores en medios digitales a fin de responder mensajes, comunicados o correos, todo ello, desde luego relacionado con la actividad laboral.

Desafortunadamente, la invasión digital en la vida de los trabajadores se ha vuelto en muchos casos una regla y no la excepción, los mecanismos digitales han dejado de ser herramientas de apoyo para convertirse en armas peligrosas, pues no existen límites entra la vida laboral con la personal y familiar.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Esta situación detonó que en algunos lugares se pusiera freno a la hiperconexión, por sus efectos negativos para la salud y el bienestar de los trabajadores como de su familia y personas cercanas.

Por ello, países como Francia, Italia y España en Europa; y otros de América como Canadá, Estados Unidos, Argentina, Chile y México (a nivel federal) han legislado sobre la figura de la desconexión digital que finalmente se refiere a un derecho humano en materia laboral.

Ante lo expuesto, resulta necesario legislar al respecto, ya que Tamaulipas no reconoce esta prerrogativa en su marco legal, ni la ley burocrática del estado, ni el código municipal cuentan con el derecho a la desconexión digital para sus trabajadores y menos aún se contempla la obligación del Gobierno del Estado ni de los Ayuntamientos a reconocer o garantizar tal derecho.

En ese sentido, las legisladoras que promovemos esta iniciativa consideramos importante incorporar la figura de la desconexión digital a nuestro marco jurídico, concretamente a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas para el caso de los trabajadores estatales y al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas tratándose de los trabajadores municipales.

PROYECTO RESOLUTIVO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Desde esta la más alta Tribuna del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a consideración de ustedes el siguiente proyecto de decreto.

PRIMERO.- Se adicionan el Artículo 27 Bis y la Fracción XXIII al Artículo 33 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 27 Bis.- Los trabajadores tendrán derecho a la desconexión digital, a fin de garantizar el respeto de su tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como de su intimidad personal y familiar.

ARTÍCULO 33.- Son obligaciones del Gobierno del Estado para con sus trabajadores las siguientes:

...
XXIII.- Respetar el derecho a la desconexión digital de los trabajadores en días de descanso, vacaciones y/o fuera de la jornada de trabajo.

SEGUNDO.- Se adicionan el Artículo 221 Bis y la Fracción X al Artículo 228 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 221 Bis.- Los trabajadores tendrán derecho a la desconexión digital, a fin de garantizar el respeto de su tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como de su intimidad personal y familiar.

ARTÍCULO 228.- Son obligaciones del Ayuntamiento:

...
X.- Respetar el derecho a la desconexión digital de los trabajadores en días de descanso, vacaciones y/o fuera de la jornada de trabajo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 22 de marzo de 2023.

A T E N T A M E N T E

"POR UN SOLO COMPROMISO Y UN SOLO OBJETIVO: EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TAMAULIPECOS"

**DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ
ZÚÑIGA**

**DIP. SANDRA LUZ GARCÍA
GUAJARDO**

**DIP. DANYA SILVIA ARELY
AGUILAR OROZCO**